ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y PERDÓN PÚBLICO CONTENIDAS EN LAS ÓRDENES Y/O EXHORTOS, EMANADAS DE LAS SENTENCIAS O AUTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VERDAD, PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA COLECTIVA Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la entidad deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcada por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES V2.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

En Colombia, la estructura económica se clasifica en tres sectores principales según la naturaleza de las actividades que desarrollan:

1. **Sector Primario**
 Corresponde a las actividades que se dedican a la extracción directa de recursos naturales, sin transformación industrial. Aquí se incluyen actividades como la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería. Es el sector que obtiene materias primas directamente del entorno natural.
2. **Sector Secundario**
 Este sector está compuesto por actividades que transforman las materias primas en productos terminados o semi-terminados. Engloba la industria manufacturera, la construcción, la producción de energía y las actividades industriales en general. Su característica principal es la transformación de bienes.
3. **Sector Terciario (Sector de Servicios)**
 Incluye todas las actividades que no producen bienes tangibles, sino que prestan servicios a la población, a las empresas y al Estado. Dentro de este sector se encuentran:

- Comercio
- Transporte
- Turismo
- Educación
- Salud
- Servicios financieros
- Servicios sociales y comunitarios
- Cultura, entretenimiento y recreación

➢ **Naturaleza del objeto contractual**

El objeto contractual descrito no implica la producción, comercialización ni transformación de bienes físicos. Por el contrario, se enfoca en:

- La realización de actos de perdón público y medidas de satisfacción a las víctimas del conflicto armado.
- La preservación, reconstrucción y difusión de la memoria histórica colectiva.
- La dignificación simbólica y social de las víctimas, en cumplimiento de sentencias judiciales y exhortos de autoridades competentes.
- La articulación logística, técnica, administrativa y financiera para ejecutar acciones de justicia restaurativa y reparación simbólica.

Estos elementos son **servicios sociales y culturales especializados**, cuyo valor es intangible, medible a través de indicadores de impacto social como: memoria histórica fortalecida, reconocimiento de los derechos de las víctimas, reconstrucción de la verdad y procesos de reparación colectiva.

Por tanto, este objeto contractual se ubica en el sector terciario, ya que corresponde a una prestación de servicios intangibles, orientados al bienestar colectivo, la justicia social y la construcción de paz.

➢ **Clasificación sectorial**

- **Sector económico:** Servicios sociales, culturales y comunitarios.
- **Subsector funcional:** Reparación integral y simbólica a víctimas, justicia transicional, memoria histórica y cultura de paz.

➢ **Justificación del sector y fundamento normativo**

El objeto contractual busca aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos, operativos y financieros para implementar medidas de satisfacción, perdón público, reconstrucción de la verdad y preservación de la memoria histórica, en cumplimiento de órdenes judiciales y exhortos relacionados con la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Atlántico.

- **Naturaleza de la intervención**

El contrato no busca fines lucrativos ni la producción de bienes materiales, sino restaurar la confianza social, visibilizar las violaciones de derechos humanos, dignificar a las víctimas y fortalecer la cultura de paz y la reconciliación, elementos propios de las medidas de satisfacción y reparación simbólica contempladas en el marco jurídico colombiano.

Conclusión sectorial

En conclusión, el presente objeto contractual pertenece al sector terciario de la economía, bajo la categoría de servicios sociales, culturales y comunitarios, con un enfoque de justicia restaurativa y memoria histórica. Su propósito es contribuir a la reparación integral, la dignificación de las víctimas y la reconstrucción del tejido social, generando impactos colectivos y fortaleciendo la cultura de paz en el territorio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proyecto se inscribe dentro del mercado de servicios sociales, culturales y comunitarios, específicamente en el campo de la justicia transicional, la memoria histórica y la reparación simbólica a las víctimas del conflicto armado, una línea prioritaria de inversión pública orientada a la reconstrucción del tejido social, la dignificación de las víctimas y la consolidación de la paz territorial.

- *Contexto nacional y regional*

Colombia, como Estado social de derecho, ha avanzado en la implementación de políticas de reparación integral a las víctimas, derivadas de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y otros mecanismos de justicia transicional.

Según la **Unidad para las Víctimas (Informe Nacional de Avances en Reparación Integral, 2024)**:

- En el país se han reconocido más de 9,6 millones de víctimas del conflicto armado, de las cuales aproximadamente 1,2 millones residen en la región Caribe.
- El Atlántico concentra más de 350.000 víctimas registradas, convirtiéndose en uno de los departamentos con mayor población afectada.
- Dentro de las medidas de reparación integral, las acciones de memoria histórica y medidas de satisfacción (actos de perdón público, reconstrucción de la verdad, reconocimiento de responsabilidades) representan un componente esencial para sanar heridas colectivas y evitar la repetición de hechos violentos.

ANALISIS DE LA DEMANDA

El presente objeto contractual se enmarca en el mercado de servicios sociales, culturales y comunitarios, con énfasis en justicia transicional, reparación simbólica y memoria histórica. Su demanda se origina en mandatos legales y judiciales y en las necesidades expresas de las víctimas del conflicto armado, priorizadas en el Departamento del Atlántico.

- **Contexto nacional y regional**

En Colombia, las medidas de satisfacción, memoria histórica y perdón público están consagradas en la Ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011, y son parte de las obligaciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) creado tras el Acuerdo de Paz.

- La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), como componente de justicia del SIVJRNR, ha priorizado procesos restaurativos y ordenado actos simbólicos, reconstrucción de la verdad y dignificación de víctimas como medidas complementarias a las sentencias (Acuerdo 001/2020).
- Según los registros de la Unidad para las Víctimas (2024), en el país se han reconocido más de 9,6 millones de víctimas del conflicto armado, de las cuales cerca de 350.000 residen en el Atlántico, siendo una de las poblaciones con mayor afectación por desplazamiento, desaparición forzada y homicidios selectivos.

A nivel territorial, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Atlántico para el Mundo” (Ordenanza 615/2024) incluye como línea estratégica la inclusión social y reconciliación, con metas claras de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, priorizando la realización de:

- Mesas técnicas de dignificación y no repetición.
- Mesas de concertación para preservación de memoria histórica.
- Jornadas subregionales de diálogo restaurativo.
- Eventos masivos de disculpas públicas como parte de la reparación simbólica.

Este marco evidencia que la demanda de este servicio no es discrecional, sino obligatoria y estratégica para el cumplimiento de los compromisos institucionales y judiciales en materia de verdad, justicia y reparación.

- **Análisis de la demanda**

La demanda para el desarrollo de estas actividades proviene de tres niveles complementarios:

1. Obligación jurídica y judicial
 - Las sentencias, autos y exhortos emanados de la JEP y otras autoridades ordenan actos públicos de perdón y medidas de satisfacción, imprescindibles para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación (Estudios Previos, pág. 14-16).
 - Las medidas de satisfacción incluyen reconstrucción de la verdad, preservación de la memoria histórica y actos simbólicos de dignificación, reconocidos como componentes de reparación integral (Decreto 4800/2011, Art. 139-143).
2. Necesidad social y comunitaria

- Las víctimas en Atlántico demandan espacios para ser escuchadas, visibilizar su sufrimiento y participar en la construcción de la memoria colectiva (Estudios Previos, pág. 18–20).
- Municipios como Soledad, Palmar de Varela, Sabanalarga y Juan de Acosta han sido priorizados para mesas de diálogo y actos de perdón público por su alta concentración de comunidades afectadas.

3. Relevancia en la construcción de paz territorial
 - Las mesas y jornadas previstas buscan empoderar a las víctimas, fortalecer la confianza en las instituciones y promover garantías de no repetición mediante la reflexión colectiva.
 - El evento de disculpas públicas programado con 800 víctimas responde a la necesidad de reconocer la responsabilidad de actores específicos (postulados Edgar Ignacio Fierro Flores, Ricardo César Rodríguez Barros y Luis Fernando Meza Mata) y cerrar ciclos de estigmatización (Estudios Previos, pág. 25–27).

En suma, la demanda está justificada por mandatos judiciales, por la alta población víctima en Atlántico y por el compromiso institucional del Departamento para garantizar actos simbólicos que reconstruyan el tejido social y dignifiquen a las víctimas.

- **Demanda institucional respaldada por el PDD 2024–2027**

Este objeto contractual contribuye al cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Eje programático: Atlántico con Sostenibilidad Social
- Tema: Inclusión Social y No Discriminación
- Sector: Inclusión Social y Reconciliación
- Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Cód. 4101)
- Meta de producto: Garantizar 40 sesiones ordinarias de la Mesa Departamental de Víctimas y actividades conexas para su dignificación y participación.

Esto refuerza que la demanda no solo es social y jurídica, sino también programática y estratégica para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

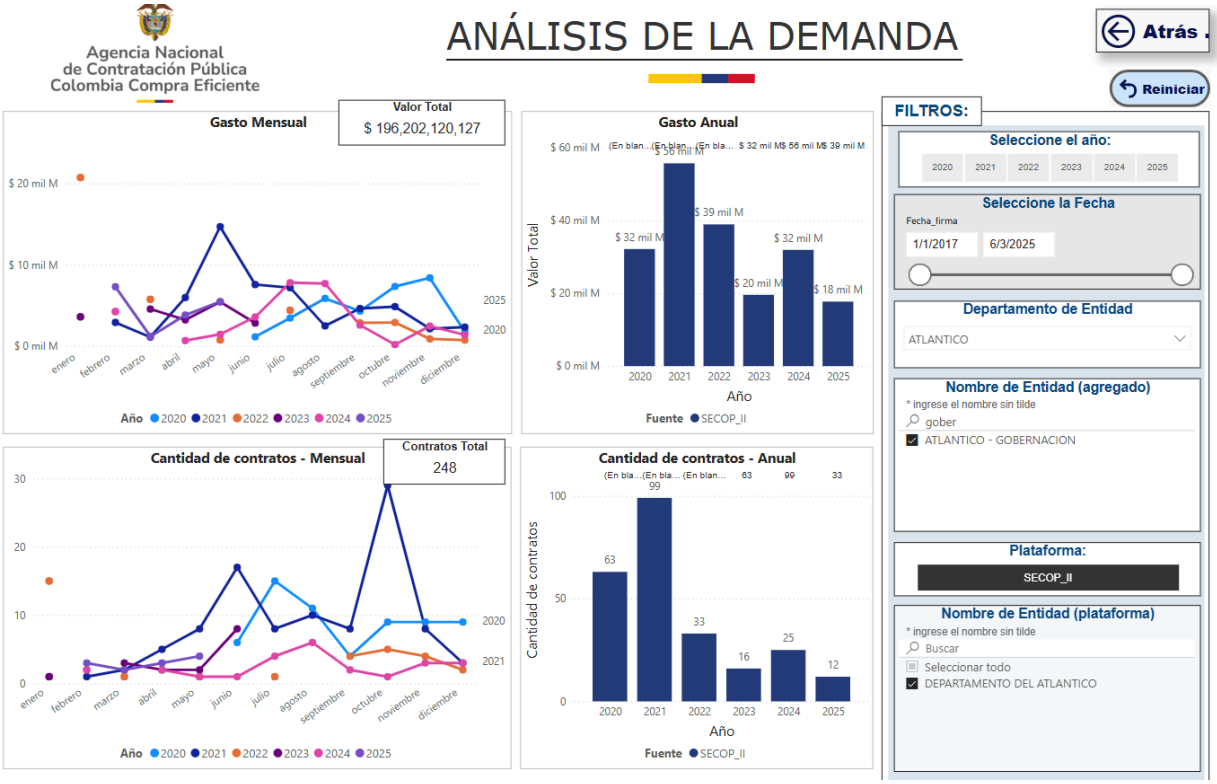
- **Conclusión de la demanda**

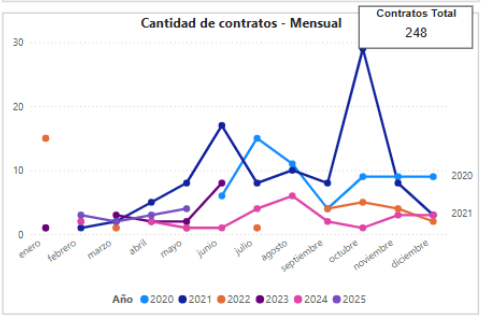
El mercado para este tipo de servicios no es abierto ni competitivo en términos tradicionales, sino especializado, regulado y priorizado para ESAL con experiencia comprobada en intervención social y justicia restaurativa.

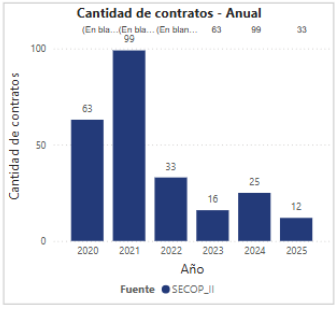
La demanda existe y es inmediata porque:

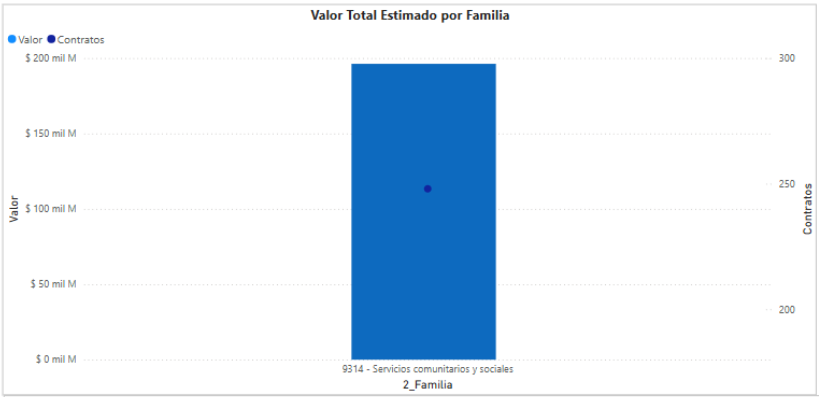
- Es exigida por sentencias y autos judiciales de obligatorio cumplimiento.
- Se alinea con el Plan Departamental de Desarrollo y políticas de reconciliación.
- Responde a una necesidad real de más de 350.000 víctimas registradas en el Atlántico.

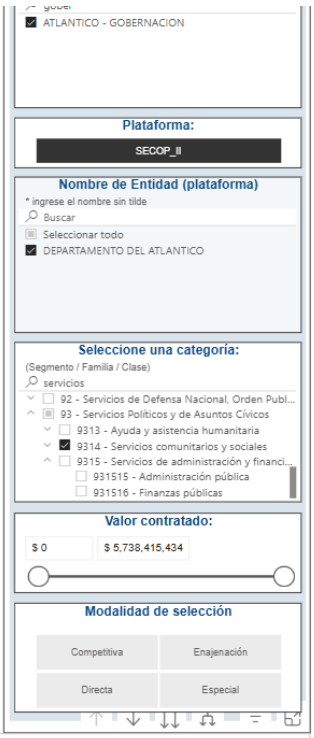
En consecuencia, el Departamento debe garantizar su ejecución mediante convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, tal como lo permite el artículo 355 de la Constitución, la Ley 489/1998 y el Decreto 92/2017.





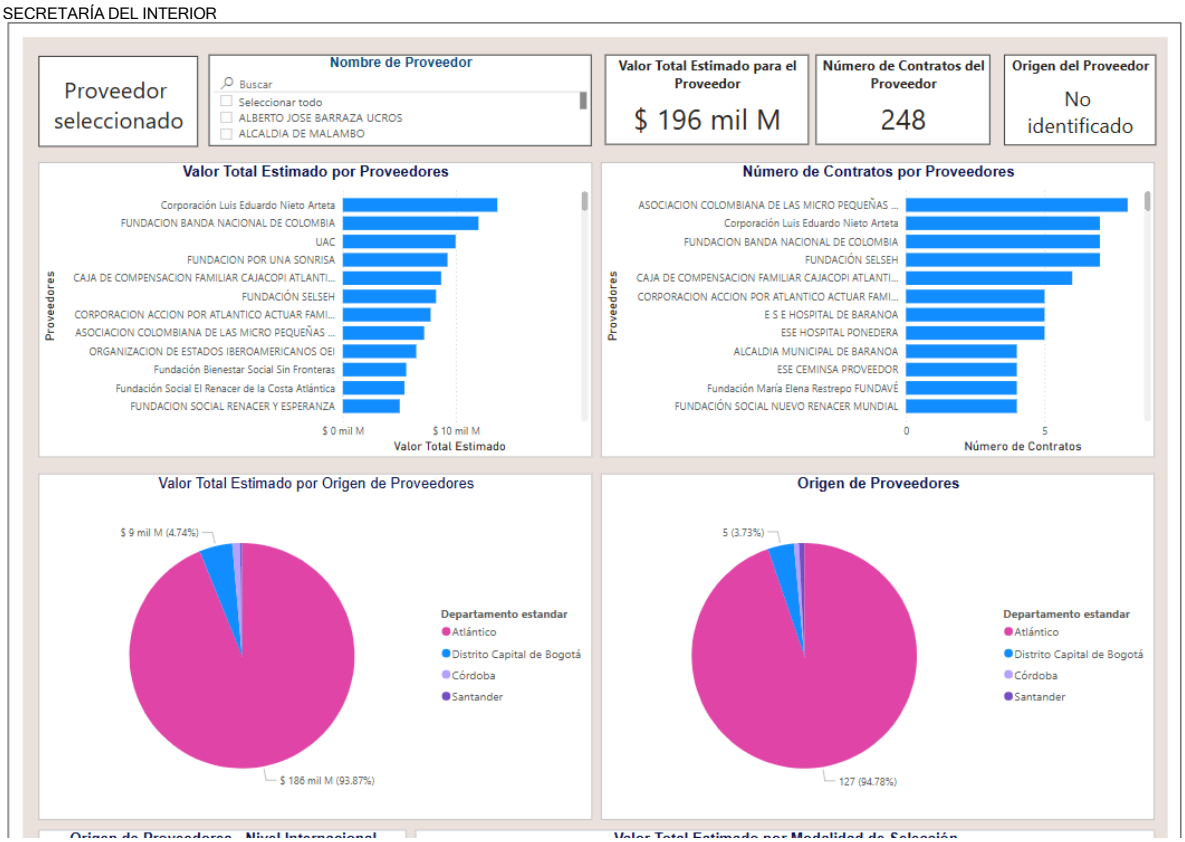


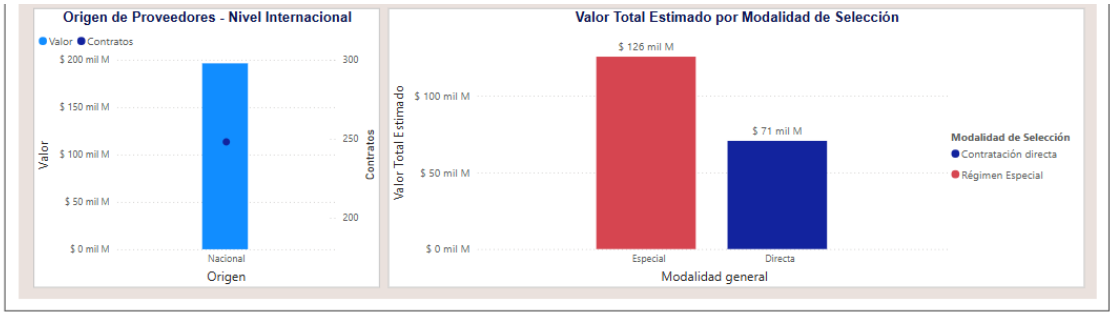




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	,865	9.99%	25	$ 31,956,365,038	16.29%	12	$ 17,734,991,155	9.04%	248	$ 196,202,120,127	100.00%	
Total	**,865**	**9.99%**	**25**	**$ 31,956,365,038**	**16.29%**	**12**	**$ 17,734,991,155**	**9.04%**	**248**	**$ 196,202,120,127**	**100.00%**	





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANALISIS DE LA OFERTA

La oferta de servicios sociales y comunitarios dirigidos a la prevención de la conflictividad juvenil y el fortalecimiento de habilidades sociales a través de la música, en el Departamento del Atlántico, está mayoritariamente representada por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que cumplen con criterios de reconocida idoneidad y experiencia certificada en la temática.

Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** son personas jurídicas constituidas por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) con el propósito de realizar actividades en beneficio de sus asociados, de terceras personas o de la comunidad en general. A diferencia de las sociedades comerciales, las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, ya que su objetivo es generar valor social y no económico.

Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) - Confecámaras 2025, entre los años 2020 y 2025 se han registrado 101.400 inscripciones de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en Colombia. El comportamiento general muestra una tendencia de crecimiento sostenido desde 2020, cuando se registraron 9.377 inscripciones, aumentando en 2021 a 12.621 (un incremento del 34,6%) y manteniéndose en niveles altos en 2022 con 11.234 registros. En 2023 se presentó un repunte significativo con 13.804 inscripciones, alcanzando su punto más alto en 2024 con 16.583 inscripciones, lo cual evidencia un fortalecimiento del sector social, posiblemente impulsado por políticas de desarrollo comunitario y la necesidad de responder a problemáticas sociales emergentes.

Para el año 2025, se reportan 4.295 inscripciones, pero es importante resaltar que este dato solo corresponde a registros hasta el mes de mayo por lo cual no representa el total anual ni permite una comparación definitiva con los años anteriores. Esta cifra parcial deberá actualizarse al cierre del año para un análisis completo.

El comportamiento observado confirma la relevancia de las ESAL en la gestión de iniciativas sociales en Colombia y su papel fundamental en la atención de necesidades comunitarias, en línea con las dinámicas de crecimiento del sector en la última década.

Tabla 1: Inscripción Registro Mercantil.

										Mes / Total
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
ESAL	2025	829	1.029	1.112	992	333	-	-	-	**4.295**
	2024	1.060	1.465	1.487	1.435	1.657	1.249	1.594	1.535	**16.583**
	2023	788	1.130	1.542	950	1.316	1.188	1.060	1.196	**13.804**
	2022	586	882	997	791	890	914	915	1.175	**11.234**
	2021	665	1.233	1.588	1.064	899	981	1.022	1.163	**12.621**
	2020	917	1.155	946	103	197	525	752	714	**9.377**
Total		**6.977**	**9.648**	**10.419**	**7.807**	**8.458**	**7.867**	**8.260**	**8.855**	**101.400**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Según la Cámara de Comercio, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) comprenden diferentes tipos de organizaciones, entre las que se destacan las asociaciones, corporaciones y fundaciones; las entidades de economía solidaria como cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales; las veedurías ciudadanas; las entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior; y las instituciones auxiliares del cooperativismo y organismos de segundo y tercer grado. Las asociaciones, corporaciones y fundaciones concentran

la mayor participación con 41.177 registros, lo que representa el 40,6% del total, seguidas de las fundaciones con 18.671 registros (18,4%) y las demás organizaciones civiles/corporaciones con 15.411 inscripciones (15,2%). Otros actores relevantes son las cooperativas, federaciones y confederaciones con 2.420 registros, las asociaciones agropecuarias y campesinas con 2.606 registros y las entidades de naturaleza cooperativa con 1.199 registros. Aunque las veedurías ciudadanas (179 registros), las asociaciones mutuales (212 registros) y los fondos de empleados (330 registros) representan una menor participación, cumplen funciones específicas en la vigilancia ciudadana y la promoción de la economía solidaria, tal como venos en la siguiente tabla:

Tabla 2: Detalle Jurídico y año

									Año / Total
Organización Jurídica	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES ...	430	4.391	3.421	4.886	4.794	7.186	8.845	2.216	**41.177**
FUNDACIONES	023	2.183	2.093	2.513	2.453	2.419	2.621	651	**18.671**
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORA...	722	1.892	1.482	1.897	1.662	1.829	2.093	602	**15.441**
CORPORACIONES	947	1.150	961	1.239	1.192	1.331	1.679	452	**9.989**
CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONE...	759	757	644	678	218	49	33	2	**6.666**
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS ...	307	261	198	430	189	237	702	185	**3.046**
COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIO...	246	209	188	239	282	417	281	113	**2.120**
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONO...	213	333	208	498	167	26	33	8	**1.881**
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	145	135	91	143	150	147	123	31	**1.236**
ASOCIACIONES MUTUALES	29	23	16	19	39	73	65	9	**312**
FONDO DE EMPLEADOS	38	26	22	26	28	27	16	9	**230**
ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	30	22	8	8	29	32	41	6	**209**
VEEDURIA	24	15	23	26	13	15	30	5	**172**
Total	**9.948**	**11.437**	**9.377**	**12.621**	**11.234**	**13.804**	**16.583**	**4.295**	**101.400**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Podemos decir también que: el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entre los años 2018 y 2025 presenta un comportamiento liderado por la ciudad de Bogotá, con un total de 14.582 inscripciones, representando la mayor concentración de ESAL a nivel nacional. Le siguen Barranquilla (5.980 inscripciones), Cali (4.875), Medellín para Antioquia (4.378) y Cartagena (4.276), lo que evidencia la mayor dinámica en la creación de este tipo de entidades en las principales ciudades del país. Otras cámaras de comercio con cifras destacadas son Montería (3.771 inscripciones), Villavicencio (3.578), Valledupar (3.398) y Santa Marta (3.359), reflejado en la siguiente estadística:

Tabla 3: Detalle cámara de comercio

Cámara	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Año / Total Total
BOGOTA	572	1.806	1.438	1.843	1.644	1.849	2.083	579	14.582
BARRANQUILLA	554	712	510	730	717	845	878	205	5.980
CALI	572	537	514	604	627	644	653	190	4.875
MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	436	526	413	510	562	569	639	214	4.378
CARTAGENA	415	456	367	620	487	616	660	180	4.276
MONTERIA	284	337	265	404	450	667	799	227	3.771
VILLAVICENCIO	378	442	378	503	338	407	568	136	3.578
VALLEDUPAR	223	353	331	408	344	418	832	179	3.398
SANTA MARTA	357	407	322	382	346	467	578	179	3.359
BUCARAMANGA	307	344	284	344	318	349	461	136	2.965
HUILA	292	301	264	310	346	426	506	136	2.963
CAUCA	351	339	245	281	286	353	406	112	2.819
SINCELEJO	250	269	174	375	343	461	455	111	2.759
Total	**9.948**	**11.437**	**9.377**	**12.621**	**11.234**	**13.804**	**16.583**	**4.295**	**101.400**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

En este orden de ideas, Las razones por las cuales las ESAL lideran la ejecución de estos contratos son:

1. **Objeto Social**
 - La ESAL debe tener en su Cámara de Comercio un objeto social relacionado con el objeto del presente Convenio de Asociación.
2. **Estructura Organizacional**
 - Debe contar con órganos de administración vigentes y capacidad técnica y administrativa para ejecutar el convenio.
3. **Experiencia**
 - Mínimo 3 contratos o convenios similares terminados, cuya suma sea igual o superior al 100% del aporte departamental.
4. **Reputación e Inhabilidades**
 - Sin sanciones disciplinarias, fiscales o judiciales.
 - Declaración juramentada de no estar inhabilitado ni ser PEP (Decreto 1674/2016).

Está claro que Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social y económico de Colombia, al ser actores clave en la prestación de servicios esenciales, la generación de empleo y la promoción del bienestar de las comunidades. Más allá de su labor social, las ESAL se han consolidado como un componente relevante de la economía nacional, complementando las funciones del Estado y contribuyendo activamente en sectores estratégicos. Su impacto no solo se evidencia en la creación de oportunidades laborales, sino también en su aporte al crecimiento de sectores como los servicios sociales, comunitarios y ambientales. En un contexto donde la economía del bienestar y la sostenibilidad toman mayor relevancia, las ESAL se posicionan como aliadas indispensables para avanzar en la construcción de un desarrollo inclusivo, equitativo y ambientalmente responsable. A continuación, se presentan los principales beneficios que estas entidades aportan al país, tanto en términos económicos como sociales.

- *Generación de Empleo*

Según datos de Confecámaras, las ESAL generan más de **420.000 empleos directos** en Colombia, lo que representa aproximadamente el 2% del empleo formal nacional. Estas organizaciones son especialmente activas en áreas como la educación, la salud, la cultura y el desarrollo comunitario, desempeñando un papel crucial en la prestación de servicios esenciales y en la promoción del bienestar social.

- *Contribución al Producto Interno Bruto (PIB)*

Aunque no existe una medición directa del aporte de las ESAL al PIB, su impacto se refleja en sectores como los servicios sociales y comunitarios, que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), han mostrado un crecimiento anual del 2,5% en 2025. Este crecimiento indica una participación activa de las ESAL en la economía nacional, especialmente en la provisión de servicios que complementan las funciones del Estado.

- *Participación en la Economía Verde*

Las ESAL también están desempeñando un papel importante en la transición hacia una economía verde en Colombia. Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se estima que una transición verde efectiva podría generar un aumento del 10,5% en el empleo para 2030, con inversiones adicionales del 3% del PIB en sectores verdes. Las ESAL, especialmente aquellas enfocadas en el medio ambiente y la sostenibilidad, están bien posicionadas para liderar y apoyar iniciativas en este ámbito.

Fuentes de ingresos del sector

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia obtienen sus ingresos de diversas fuentes que les permiten financiar sus actividades y proyectos. A continuación, se describen las principales fuentes de ingresos y algunas cifras relevantes:

1. Donaciones y Contribuciones: Las ESAL reciben donaciones de personas, empresas y algunas organizaciones. Estas donaciones pueden ser en dinero o en especie y constituyen una parte significativa de sus ingresos. Las donaciones pueden provenir tanto de fuentes nacionales como internacionales.
2. Recursos del gobierno vía contratos y colaboraciones: Las entidades sin ánimo de lucro pueden recibir fondos del gobierno para llevar a cabo proyectos específicos que alineen con políticas públicas o programas de desarrollo social.
3. Actividades Comerciales: Aunque no tienen ánimo de lucro, muchas ESAL generan ingresos a través de actividades comerciales relacionadas con su misión.
4. Proyectos y Consultorías: Algunas ESAL ofrecen servicios de consultoría, investigación y desarrollo de proyectos en sus áreas de especialidad. Estos servicios se cobran y los ingresos se utilizan para financiar sus actividades no lucrativas.
5. Eventos y Campañas de Recaudación de Fondos: Las entidades organizan eventos como galas, subastas y campañas de crowdfunding para recaudar fondos. Estos eventos no

solo generan ingresos, sino que también aumentan la visibilidad y el apoyo a la organización.

6. Aportes de los Miembros: En el caso de asociaciones y cooperativas, los miembros pueden contribuir con cuotas de afiliación o aportes regulares que sustentan las actividades de la entidad.

- **Justificación de la selección de este tipo de oferta**

La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, según los estudios previos, no cuenta con personal ni recursos técnicos suficientes para ejecutar directamente las actividades requeridas, razón por la cual se concluye que:

- La modalidad idónea es un convenio de asociación con ESAL, conforme al art. 355 de la Constitución, art. 96 de la Ley 489/1998 y art. 5 del Decreto 092/2017.
- La ESAL que se seleccione deberá ser de reconocida idoneidad, demostrando experiencia específica y respaldo comunitario para garantizar eficacia, eficiencia y legitimidad en la ejecución del convenio.

Esta figura permite:

- Maximizar el impacto social gracias al aporte del 30% en recursos propios de la ESAL.
- Optimizar recursos públicos, pues las ESAL ya tienen metodologías y redes sociales consolidadas.
- Garantizar un enfoque técnico y participativo, asegurando que las víctimas sean sujetos activos en las mesas de diálogo, jornadas de justicia restaurativa y eventos de perdón público.

- **Conclusión del análisis de la oferta**

La oferta para este objeto contractual es especializada y restringida, pues solo las ESAL con experiencia comprobada en justicia transicional, memoria histórica y atención psicosocial a víctimas pueden ejecutar adecuadamente las actividades.

El convenio se debe adjudicar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que cumpla con los requisitos técnicos, logísticos y financieros exigidos, aportando el 30% de cofinanciación y garantizando la ejecución conforme al Plan de Desarrollo Departamental y las órdenes judiciales.

En este contexto, la contratación mediante convenio de asociación es la forma más eficiente, económica y efectiva para garantizar la dignificación de las víctimas, la reconstrucción del tejido social y el cumplimiento de los compromisos de verdad, justicia y reparación en el Atlántico.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente objeto contractual busca aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos, operativos y financieros para dar cumplimiento a las medidas de satisfacción y perdón público ordenadas en sentencias y autos judiciales, orientadas a la reconstrucción de la verdad, preservación de la memoria histórica colectiva y dignificación de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Atlántico.

Para garantizar su adecuada ejecución, se definen los siguientes componentes técnicos:

- **Objetivo técnico del convenio**

Diseñar, planificar y ejecutar acciones integrales de justicia restaurativa, memoria histórica y reparación simbólica, mediante:

- Mesas técnicas y de concertación con víctimas y organizaciones sociales.
- Jornadas subregionales de diálogo restaurativo y construcción de memoria colectiva.
- Evento masivo de disculpas públicas y reconocimiento de responsabilidad.
- Acciones de divulgación, sistematización y preservación de los resultados obtenidos.

Estas actividades deberán ejecutarse con enfoque diferencial (género, étnico, territorial), metodologías participativas y acompañamiento psicosocial especializado.

- **Alcance técnico**

Según los *Estudios Previos (versión 003, 2025)*, el convenio deberá cubrir:

1. **Cobertura geográfica:**

- Subregiones Metropolitana, Oriental, Centro y Sur del Departamento del Atlántico.
- Municipios priorizados: Soledad, Barranquilla, Malambo, Sabanagrande, Palmar de Varela, Santo Tomás, Polonuevo, Baranoa, Sabanalarga, Manatí y Juan de Acosta.

2. **Cobertura poblacional:**

- Más de 800 víctimas directas identificadas para participar en el evento masivo de disculpas públicas.
- Líderes comunitarios, organizaciones de víctimas, entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y ciudadanía en general.

- **Productos y resultados esperados**

La ESAL seleccionada deberá entregar como resultados técnicos:

1. **Mesas técnicas de concertación**

 4 mesas subregionales (Metropolitana, Oriental, Centro y Sur) para identificar expectativas y metodologías con enfoque participativo.

2. **Jornadas de diálogo restaurativo y construcción de memoria**

 4 jornadas territoriales, con participación de comunidades víctimas, líderes sociales y entidades del SNARIV.

3. **Evento masivo de disculpas públicas**

 Acto de reconocimiento y dignificación con mínimo 800 víctimas, en cumplimiento de órdenes judiciales.

 Logística integral (sonido, tarima, transporte, alimentación, acompañamiento psicosocial, materiales de apoyo).

4. **Sistematización y memoria documental**

 Informe técnico y audiovisual que registre todo el proceso de concertación, ejecución y percepciones de las víctimas.

 Propuesta para preservación y divulgación de los resultados como herramienta de

Conclusión técnica

El objeto contractual requiere un operador social con experiencia acreditada, recurso humano especializado y capacidad logística para garantizar que las medidas de satisfacción y actos de perdón público cumplan con los estándares exigidos por la JEP, la Ley 1448 de 2011 y el Plan de Desarrollo Departamental.

Por su complejidad técnica y su alto impacto social, la ejecución debe ser confiada a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que articule capacidades institucionales, comunitarias y financieras para garantizar la eficacia y sostenibilidad de las acciones.

En términos generales la presente contratación, estará sujeta a la siguiente normatividad:

- Artículo 355 de la Constitución Política
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.

Este marco normativo respalda plenamente la legalidad y pertinencia del contrato, asegurando que su ejecución esté alineada con los principios de transparencia, eficiencia y equidad establecidos en la gestión pública.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Después de realizar el análisis correspondiente, se concluye que por tratarse de una contratación directa, y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la evaluación financiera de oferentes está prevista principalmente para procesos de selección competitiva (licitaciones, concursos de méritos, subastas), donde la naturaleza del contrato implique la compra de bienes, la prestación de servicios en libre competencia o la ejecución de obras.

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro, la contratación mediante convenios de asociación tiene un enfoque de colaboración para el desarrollo de actividades de interés público, en las cuales la reconocida idoneidad, experiencia específica y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes para su selección, tal como lo regula el Decreto 092 de 2017.

Es decir; La evaluación financiera (indicadores financieros) no es aplicable en el presente proceso, dado que se trata de una contratación directa bajo convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En este caso, la idoneidad, experiencia y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes.

5. VALOR Y JUSTIFICACIÓN.

El valor total estimado para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($114.285.714).**

Este valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- **Aporte del Departamento del Atlántico**: $80.000.000
- **Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro**: $34.285.714

- **Forma de pago**

El aporte del Departamento del Atlántico se ejecutará en desembolsos parciales condicionados a el cumplimiento de la ejecución del convenio

- Un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión.
- Un segundo desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, al segundo mes de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Un tercer desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, al tercer mes de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Un cuarto desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, al cuarto mes de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Un quinto y último desembolso correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

6. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

- La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción

y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.

- Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
- Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las exenciones en cuanto a estampillas departamentales de ciudadela universitaria, pro desarrollo, pro electrificación rural, Procultura, para el bienestar del adulto mayor, Pro hospital universitario Cari ESE, Pro hospitales primer y segundo nivel y Pro desarrollo científico y tecnológico del instituto tecnológico de soledad, Atlántico – ITSA, en virtud del artículo 27 de la Ordenanza 349de 2017 que establece la exención a los "Convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, cuyo objeto contractual corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo del departamento, distrito o municipios con los cuales estos busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación , el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad ética colombiana.

 Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto
- Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a

facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.

- Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
- La Secretaría del Interior realizó la evaluación correspondiente y determinó la pertinencia de la propuesta recibida en marco de precio y actividades del convenio para su desarrollo.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07 señala Que: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.